21/4/23, 8:53 Procedimiento

**Nombre** 



**Nombre Proceso** 

**Procedimiento** 

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y ARTICULACIÓN GERENCIAL

CIERRE DE PROYECTOS DE INVERSIÓN CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Código Versión Fecha de

Aprobación

E-DEAG-PR-051

2

29/Mar/2023

#### 1. OBJETIVO:

Establecer los lineamientos para realizar el cierre físico y financiero de los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

### 2. ALCANCE:

Inicia con el cargue de los beneficiarios y sostenibilidad del proyecto y termina con la incorporación de recursos a la bolsa mediante decreto de reducción presupuestal.

# 3. TERMINOLOGÍA:

**MGA:** La Metodología General Ajustada (MGA) es una herramienta informática que ayuda de forma esquemática y modular el desarrollo de los procesos de identificación, preparación, evaluación y programación de los Proyectos de Inversión.

**Proyecto:** Es un esfuerzo que se lleva a cabo para crear un producto, servicio o resultado único, y tiene la característica de ser naturalmente temporal, es decir, que tiene un inicio y un final establecidos, y que el final se alcanza cuando se logran los objetivos del proyecto o cuando se termina el proyecto porque sus objetivos no se cumplirán o no pueden ser cumplidos, o cuando ya no existe la necesidad que dio origen al proyecto.

**Regalías:** Las regalías son una contraprestación económica que recibe el Estado por la explotación de recursos naturales no renovables, las cuales pueden ser recaudadas en dinero o en especie. Son el pago que hacen las compañías petroleras y mineras al Estado Colombiano, por explotar yacimientos de un recurso natural no renovable. Las compañías petroleras entregan al estado entre el 8% y el 25 % del valor de la producción de petróleo crudo. Se destinarán a la financiación de proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico, y ambiental de las entidades territoriales. Se destinan a solucionar las necesidades básicas insatisfechas de los departamentos y municipios para financiar grandes proyectos que traigan progreso a la región.

Reducción Presupuestal: Es la disminución de las partidas apropiadas en el presupuesto de inversión de un proyecto.

**SUIFP:** Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas. Es el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, y se constituye en la herramienta para el registro y disposición de proyectos de inversión considerados como viables para su financiamiento con cargo a los recursos del SGR.

**Acto Administrativo de Cierre:** Manifestación de la voluntad de la administración de culminar la ejecución del proyecto de inversión, por lo cual, no es un trámite formal. Para el cierre, se requiere tener en cuenta (i) la liquidación de la totalidad de los contratos, (ii) si se considera la necesidad de liberación de recursos, estos se deberán tener en cuenta para los ajustes por mayores valores que sean necesarios dentro de la ejecución presupuestal del proyecto, y, (iii) proceder al reintegro de los recursos disponibles y sus correspondientes rendimientos financieros. El cierre se produce luego de la terminación la etapa de inversión.

**Sostenibilidad:** Posibilidad de financiar la operación y el funcionamiento del proyecto con ingresos de naturaleza permanente.

**Beneficiados o población beneficiaria:** Corresponde a la población objetivo identificada en el diagnóstico del proyecto, la cual indica el número de personas directas para quienes se solucionará el problema identificado previamente.

## 4. GENERALIDADES Y O POLITICAS DE OPERACIÓN:

- 1. El tramite de cierre del proyecto inicia con la identificación de los proyectos en estado terminado en el aplicativo Gesproy.
- 2. Cada entidad ejecutora es responsable del cierre de los proyectos en los terminos establecidos en el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.4.2.6.1., el cual establece que corresponde a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) realizar su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de estos, expedir el acto administrativo correspondiente.
- 3. La Resolución de cierre debe cargarse en la plataforma Gesproy, para que al siduiente mes, el proyecto cambie de estado terminado a Cerrado.
- 4. La Resolución de cierre debe estar firmada unica y exclusivamente por el ordenador del gasto- Gobernador.
- 5. Desde la Dirección de Gestión de la Inversión se brindará asistencia tecnica para los cierres de los proyectos.
- 6. El no cumplimiento de los tiempos de cierre impacta negativamente en el indice de Gestión de Proyectos, genera alertas en el sistema y eventuales reportes a órganos de Control por parte del DNP."

21/4/23, 8:53 Procedimiento

### 5. DOCUMENTOS APLICABLES

Ley 2056 de 2020

Ley 2072 de 2020

Decreto 1821 de 2020

Decreto 1082 de 2015

Normas técnicas Aplicables

Decreto 804 de 2021

Demás normas que expida la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, el Congreso y Entidades del Nivel Nacional

#### 6. ANEXOS

Acuerdo de viabilización, aprobación del proyecto

Decreto de Incorporación de recursos del proyecto

Decreto de cierre del bienio e incorpración de saldos al presupuesto (Cuando aplique)

Certificado "Ejecución de Contratos" suscrito por el secretario ejecutor responsable del proyecto

Ultimo informe de supervisión del proyecto

Actas de terminación o actas de liquidación o acta de entrega (Cuando aplique)

Concepto de cierre suscrito por el Director de Gestión de la Inversión

Certificación de movimientos financieros suscrita por el Tesorero del departamento

Certificación de autoevaluación, dando cumplimiento al Decreto 804 de 2021 articulo 1.2.10.1.1 paragro 2, literal C suscrito por el secretario ejecutor responsable del proyecto

Orden de pagos-comprobantes descargado de la plataforma SPGR

Certificacion de cumplimiento de avance físico y financiero suscrito por el secretario ejecutor

Resolución de cierre

## 7. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Item	Flujograma	Descripción / Documentos	Responsable	Registro
1	INICIO			
2	Cargar en la plataforma GESPROY, Población Beneficiada Sostenibilidad y/o Funcionamiento del Proyecto Terminado	Realizar el cargue en la plataforma GESPROY en el modulo Cierre- Beneficiarios y Sostenibilidad.  Población Beneficiada Sostenibilidad  No Beneficiarios Reales Fuente Beneficiarios Reales Otra Fuente Beneficiarios ¿La población objetivo se está beneficiando tal como se esperaba? Concepto por el cual la población objetivo no se beneficia de acuerdo a lo esperado	Secretario, gerente, director, enlace de la entidad y profesionales de la DGI	Plataforma Gesproy
		Sostenibilidad y/o Funcionamiento del Proyecto Terminado ¿Las obras fueron recibidas a satisfacción? ¿Las pruebas técnicas y ensayos de calidad cumplen con la reglamentación sectorial vigente? ¿El proyecto cumplió con las especificaciones técnicas? ¿El proyecto es funcional? ¿El proyecto es sostenible?		

21/4/23, 8:53 Procedimiento

3, 6.33		Procedimiento		
		¿El proyecto esta operando? Concepto		
3	Cargar en la plataforma GESPROY, registro audiovisual en estado inicio, en ejecución y terminado	Realizar el cargue en la plataforma GESPROY en Ejecución - Registro Audiovisual, de las etapas de inicio, ejecución y terminación. Fotografías del Proyecto Fecha de Toma Fotografía Fecha Cargue Clasificación Fase del Proyecto Contratos Descripción Fotografía	Secretario, gerente, director, enlace de la entidad y profesionales de la DGI	Fotografías
4	Validar en la plataforma GESPROY el cumplimiento de requisitos de cierre	Realizar el cargue en la plataforma GESPROY en Cierres - Requisitos de cierres y validar que se cumpla con:  Proyecto terminado Cumplimiento del 100% de las metas e indicadores de producto Pólizas de estabilidad para contratos de obra (Cuando aplique) Contratos liquidados Contratos pagados Recursos reintegrados (Cuando aplique) Ejercicios de control social (Cuando aplique) El Proyecto no tiene Alertas sin Subsanar Planes de Mejora (Cuando aplique)	Secretario, gerente, director, enlace de la entidad y profesionales de la DGI	GESPROY Requisitos Para Cierre del Proyecto
5	Realizar el tramite de los anexos que contiene la resolucion de cierre	El secretario, gerente o director deberá adelantar las acciones correspondientes para recopilar los siguientes anexos:  1. Acuerdo de viabilización, aprobación del proyecto 2. Decreto de Incorporación de recursos del proyecto 3. Decreto de cierre del bienio e incorpración de saldos al presupuesto (Cuando aplique) 4. Certificado ""Ejecución de Contratos"" suscrito por el secretario ejecutor responsable del proyecto 5. Ultimo informe de supervisión del proyecto 6. Actas de terminación o actas de liquidación o acta de entrega (Cuando aplique) 7. Concepto de cierre suscrito por el Director de Gestión de la Inversión 8. Certificación de movimientos financieros suscrita por el Tesorero del departamento 9. Certificación de autoevaluación, dando cumplimiento al Decreto 804 de 2021 articulo 1.2.10.1.1 paragro 2, literal C suscrito por el secretario ejecutor responsable del proyecto 10. Orden de pagos-comprobantes descargado de la plataforma SPGR 11. Certificacion de cumplimiento de avance fisico y financiero suscrito por el secretario ejecutor  NOTA: Cada proyecto podra tener anexos adicionales a los anteriormente mencionados, de conformidad con la naturaleza del proyecto	Secretario, gerente, director, enlace de la entidad y profesionales de la DGI.	Anexos Resolución de cierre

21/4/23, 8:53 Procedimiento

6	Elaborar la Resolución de cierre del proyecto	Elaborar mediante formato establecido por la Dirección de Gestión de la Inversión, la resolución de cierre la cual debe indicar como minimo:  Actos de aprobación.  Decretos de incorpotación de recursos.  Balance Financiero.  Relación de contratos.  Actas de liquidación.  Cumplimiento de Indicadores.	Secretario, gerente, director, enlace de la entidad y profesionales de la DGI.	Resolución de cierre.
7	Remitir Resolución de cierre con los anexos para validación	La entidad ejecutora responsable del proyecto enviará la Resolución de cierre con los anexos a la secretaria de planeación y a la secretaria juridica con el fin de realizar la validación de los documentos soportados por cada area.	Secretario, gerente, director, enlace de la entidad y profesionales de la DGI.	Resolución de cierre, con vistos buenos de las areas
8	¿Cumple? 8	Realizar ajustes por parte del responsable con el acompañamiento del la dirección de gestión de la Inversión"	Secretario, gerente, director, enlace de la entidad y profesionales de la DGI.	Resolución de cierre, con vistos buenos de las areas
9	Suscripción Resolución de cierre	Una vez se tengan los vistos buenos por parte de: (Entidad ejecutora, Secretaria de Planeación, Secretaria juridica). Se procede a la suscripción de la resolución de cierre por el ordenador del gasto-Gobernador	Secretario, gerente, director, enlace de la entidad.	Resolución de cierre firmada
10	Cargar la resolución de cierre en GESPROY.	Se realiza el cargue de la resolución debidamente firmada por el Gobernador y con los vistos buenos de quienes elaboraron y revisaron. Cierre - Requisitos de cierre - Cargar acto administrativo de cierre.	Secretario, gerente, director, enlace de la entidad.	Plataforma Gesproy, soporte del cargue efecivo
11	Enviar a la dirección financiera y de presupuesto la solicitud y soportes para la reducción presupuestal.	Se realiza la reducción presupuestal de los saldos no ejecutados, para ello las entidades ejecutoras deberan enviar a presupuesto la siguiente documentación:  Acto administrativo (Resolución, Acta, Decreto o su equivalente) donde conste que se aprueba el cierre definitivo del proyecto, expedido por el ejecutor.  Certificación de actualización del proyecto ante el Banco Departamental de programas y proyectos - Secretaria de Planeación.  CDP- Reducción presupuestal expedido a través de la plataforma SAP.  Cuadro de Excel de ingresos y gastos conforme a la estructura. presupuestal en la cual se indique el valor a reducir.  Oficio dirigido a la Dirección Financiera de Presupuesto con la solicitud de elaboración de decreto de reducción	Secretario, gerente, director, enlace de la entidad. Ejecutor del proyecto.	Oficio de solicitud de reducción presupuestal y anexos.

 , 0.55		1 Toccumiento		
		presupuestal, firmado por el ordenador de gasto y radicado mediante el sistema Mercurio.		
12	Notificar a la entidad ejecutora del Decreto de Incorporación Presupuestal.	La Dirección Financiera de Presupuesto notificará a la entidad ejecutora y a la Dirección de Gestión de la Inversión el decreto de reducción presupuestal, firmado por el ordenador de gasto y radicado mediante el sistema Mercurio.	Profesionales de Dirección Financiera de Presupuesto.	Decreto de reducción presupuestal.
13	Fin			

	ELABORO		REVISO		APROBO
Nombre: Cargo: Fecha:	Cindy Tatiana Peñuela Ariza Asesor - 105-03 28/Mar/2023	Nombre: Cargo: Fecha:	John Jader Atencio Zambrano Contratista 29/Mar/2023	Nombre Cargo: Fecha:	Rusvel Jainer Nieto Molina Director Técnico - 009-03 29/Mar/2023
				Nombre Cargo:	: Carlos Andrés Daza Beltrán Secretario de Despacho - 020-00
				Fecha:	29/Mar/2023

	FECHA VERSION		CAMBIO	мотіvо	
I	24/Oct/2021	1	Creación del documento	Estandarización de actividades	
	29/Mar/2023	2	Mejora del proceso	Mejora del proceso	